

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 16-sep-22. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto T. N°: 180
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Itaú CorpBanca Colombia S.A.
Demandado: Lina Marcela Duque Socha
Radicación: 76-520-40-03-005-2022-00357-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Se allega a nuestro correo institucional respuesta de la entidad financiera BANCOLOMBIA, quien ha manifestado que la medida fue registrada, pero la cuenta posee límite de inembargabilidad, pero, tan pronto los recursos superen el monto se pondrán a disposición del presente asunto, Bancoomeva manifiesta que no existen fondos suficientes para poner a disposición y se ha dejado la cuenta embargada. En consecuencia, se ordena **AGREGAR** y poner en conocimiento de la parte demandante la presente información.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15de37d80c9f20014b4b9f170ef10f73afd97af3c3d38ea737ba5c17d05281a5**

Documento generado en 26/09/2022 02:15:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>